



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113359-7



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Según el informe de las evaluaciones del desempeño del periodo 2018 – 2019 y el primer periodo 2019 – 2020, se evidencia que no hay reporte de evaluaciones no satisfactorias o aspectos que generen planes de mejoramiento como se menciona en el Acuerdo 565 del 2016, en el ARTICULO 24°. PLAN DE MEJORAMIENTO. Si al momento de realizar el seguimiento trimestral al desempeño laboral del evaluado, se observa que existen aspectos a mejorar, será procedente suscribir un plan de mejoramiento basado en el seguimiento y verificación de las evidencias indagando las causas y planteando acciones de mejoramiento, para corregir, prevenir y mejorar el desempeño, generando valor agregado a la entidad; por tanto no se han incluido "insumos de planes de mejoramiento", en el plan institucional de capacitación, ya que no se han generado hasta el momento.

Dada en Ibagué a los


MARIA PATRICIA TOBAR TRIBIN
Revisor: Magda Mayerli Ospitia
Redactor: Yesica Alba



www.ibagué.gov.co